



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 11 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 008-2023-VSRC/RO/SGIDUR/MDQ del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI - 2531927 "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR Y PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el cual solicita modificación presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobar la emisión de resoluciones de ampliación de presupuesto, deductivos, adicionales, mayores metrados, partidas nuevas y otros, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR Y PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2022-GM-MDQ/Q de fecha 07 de febrero del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

presupuesto aprobado de S/ 953,093.11 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Tres con 11/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;



Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, por cuyo motivo a través del Informe N° 008-2023-VSRC/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 30 de marzo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Víctor Samuel Reyes Ccarhuarupay, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, mediante informe N° 014-2023-OSLTP-MDQ/IO-YFLL, de fecha 11 de abril de 2023, del Inspector de obra Arq. Yuri F. La Hermoza Lizarazo, presenta el informe de observaciones de la evaluación del expediente de ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR Y PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según constan en los folios integrantes del presente expediente;

Bernardo Gutiérrez Cárceles
INGENIERO CIVIL
CIP N° 386324



Que, a través del Informe N° 011-2023-VSRC/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 05 de mayo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Víctor Samuel Reyes Ccarhuarupay, presenta el expediente de levantamiento de observaciones para la Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, mediante informe N° 027-2023-OSLTP-MDQ/IO-YFLL, de fecha 26 de junio de 2023, del Inspector de obra Arq. Yuri F. La Hermoza Lizarazo, presenta el informe de aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto con eficacia anticipada "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR Y PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo que la solicitud de aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, será bajo acto resolutivo y cuenta con opinión favorable de aprobación por parte del actual inspector, respecto a la ampliación de plazo N° 02, según sustento realizado por el residente de obra se da opinión favorable para su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, visto el informe N° 063-2023-MDQ/OPP, de fecha 27 de junio de 2023, presentado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey Hermelinda Sánchez Manotupa, señala que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la continuación de ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Y PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", hasta por la suma de S/ 30,090.86 (Treinta Mil Noventa con 86/100 Soles);

Que, visto la Opinión Legal N° 108-2023-AJMN-MDQ, de fecha 07 de julio de 2023, el mismo que es presentado a la Gerencia Municipal con expediente N° 6855 de fecha 11 de julio de 2023 presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abrahan Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución con efecto anticipado aprobar del 10 de octubre del año 2022 y culmina el 22 de octubre del 2022, la ampliación de plazo N° 02 por 13 días calendarios y la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 30,090.86 (Treinta Mil Noventa con 86/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR Y PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación”.



Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada del 10 de octubre del año 2022 y culmina el 22 de octubre del 2022, la ampliación de plazo N° 02 por 13 días calendarios y la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 30,090.86 (Treinta Mil Noventa con 86/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR Y PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

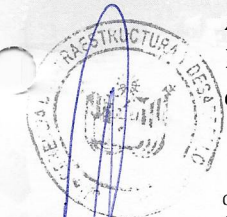
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.C.
- Alcaldía
- SGIDUR
- OSLyTP
- Residente
- Informática
- Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI - CUSCO
 CPC. Wilfredo Condéa Díaz
 DNI: 47 694891
 GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

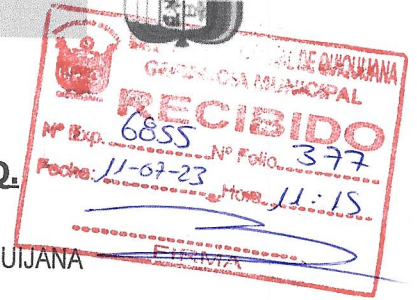


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



"Finco de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OPINION LEGAL N° 108-2023-AJMN-MDQ.



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ASUNTO : **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO
CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR y PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE
QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**
REF. : a) Informe N° 063-2023-MDQ/OPP de fecha 27.06.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y
Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa.
FECHA : Quiquijana, 07 de julio del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°06207 de fecha 30.06.2023 de Gerencia Municipal, sobre **Ampliación Presupuestal N° 01 y ampliación de Plazo N° 02 de CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR y PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

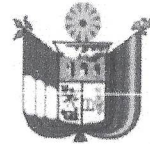
- 1.-Documento del Residente de obra creación del servicio deportivo en el centro poblado de Pampaquehuar comunidad campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Ing. Victor Samuel Reyes Ccarhuarupay
- 2.-Informe N° 359-2023-SGIDUR-PLHZ/-MDQ/Q de fecha 30.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.- Informe N°011-2023-VSRC/RO/SGIDUR/MDQ. de fecha 05.05.2023 del residente de obra creación del servicio deportivo en el centro poblado de Pampaquehuar comunidad campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de cusco Ing. Victor Samuel Reyes Ccarhuarupay
- 4.-Informe N° 027-2023-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 26.06.23 del Inspector de obra creación del servicio deportivo en el centro poblado de Pampaquehuar comunidad campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de cusco, Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizarazo.
- 5.-Informe N° 0239-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 27.06.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.
- 6.- Informe N° 063-2023-MDQ/OPP de fecha 27.06.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación C.P.C. Vianey H. Sanchez Manotupa.

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

- 1.- Con documento el Residente de Obra Creación del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Pampaquehuar Comunidad Campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar del Distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, remite el referido expediente antes referido para su aprobación **Ampliación Presupuestal N° 01 y ampliación de Plazo N° 02 de CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR y PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**
- 2.-Se tiene el Informe N° 359-2023-SGIDUR-PLHZ/-MDQ/Q de fecha 30.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, quien solicita EMISION DE OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02





326

CON EFICACIA ANTICIPADA PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR Y PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con el Código Único de Inversiones N° 2531927, el cual es tramitado por el Residente de Obra Ing. JORGE ARTURO CUMPA MARQUEZ con CIP N° 193003 con todos los documentos que sustentan dicho Expediente Administrativo N° 599-2023 y dicho Expediente debe ser alcanzado al Inspector de Obra para la Emisión de la OPINIÓN FAVORABLE indicando la APROBACION DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, para ello se verifica en el Banco de Inversiones el monto del perfil viable asciende a la suma de S/ 683,610.79 y el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2022-GM-MDQ/Q es por un importe de S/ 953,093.11; anteriormente, se ha aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 264-2022-GM-MDQ/Q por 70 días calendario y en esta oportunidad se realiza el trámite para AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por un importe de S/ 30,090.86 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 13 días calendario. Así mismo de acuerdo a los documentos que sustentan el presente informe se recomienda lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar mediante Resolución la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por un importe de S/ 30,090.86 con lo cual se realiza una modificación al Expediente Técnico obteniendo un costo total modificado de S/ 983,183.97. **SEGUNDO.-** Realizar una Ampliación Presupuestal por el importe de S/ 30,090.86, teniendo como meta Habilitadora la Sec. Fun. N° 035 del Proyecto denominado RECUPERACION ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE COLONIAL Y MALECON MENDOZA DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2455524 el cual cuenta con un CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA N° 1400-015-2021-COPESCO/GRC para la Ejecución física del Proyecto hasta su conclusión. **TERCERO.-** Aprobar mediante Resolución la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 CON EFICACIA ANTICIPADA por 13 días calendario, el cual entra en vigencia desde el 09 de Octubre del año 2022 hasta el 22 de octubre del año 2022, el cual se ejecutó por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. **CUARTO.-** Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para su registro en la FASE DE INVERSION.



3.-Con Informe N°011-2023-VSRC/RO/SGIDUR/MDQ. de fecha 05.05.2023 del residente de obra creación del servicio deportivo en el centro poblado de Pampaquehuar comunidad campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de cusco, Ing. Victor Samuel Reyes Ccarhuarupay, levanta las observaciones de la modificación N° 02 del expediente técnico con modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02. **CONCLUSIONES** Esta residencia realizo el levantamiento de todas las observaciones realizadas por el inspector de obra por lo cual solicita la pronta aprobación de dicha ampliación de presupuesto N°01 y ampliación de plazo N°02 para el cierre del proyecto en el banco de inversiones o proyectos. A continuación, se detalla cuadros de la nueva estructura de costos y cuadros de modificaciones de presupuesto. De acuerdo a la Ley N°27444, dentro de sus artículos N°04 1.10, sujetos al procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuya las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrativos. Es por ello que esta residencia se sujeta a la ley **POR EFICACIA ANTICIPADA**, mencionada líneas arriba para su aprobación y respectiva resolución.

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL

325



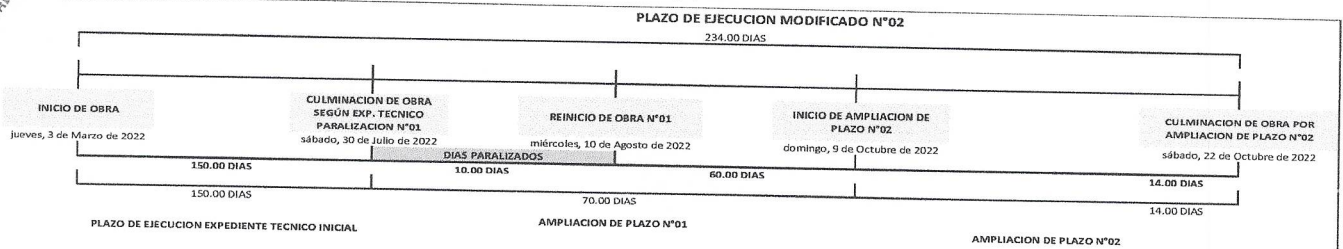
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



EXPEDIENTE MODIFICADO N°01			AMPLIACION PRESUPUESTO N°01	
DESCRIPCION	% Inc.	Presup. Exp. Inicial aprobado	Presup. Exp. Modificado N°01	Ampliacion de presupuesto N°01
Costo Directo CD		688,189.47	688,189.47	
Mayores Metrados			19,994.74	19,994.74
Partidas Nuevas			339,674.04	339,674.04
Actualizacion de Precios			26,284.13	26,284.13
Deductivos			262,017.75	-262,017.75
Total Costo Directo		S/ 688,189.47	S/ 812,124.63	S/ 123,935.16
Gastos Generales G.G.	22.44%	154,434.38	114,564.44	-39,869.94
Supervisión	7.64%	52,602.52	18,091.62	-34,510.90
Expediente Técnico	3.03%	20,822.43	20,000.00	-822.43
Liquidación	2.35%	16,204.28	16,204.28	0.00
Gastos de Actividades de Prevención Covid 19	3.03%	20,840.03	2,199.00	-18,641.03
Presupuesto Total		S/ 953,093.11	S/ 933,133.97	S/ 30,090.86
Porcentaje de Variación Presupuestal			103.16%	3.16%



- Esta residencia realizo el levantamiento de todas las observaciones realizadas por el inspector de obra por lo cual solicita la pronta aprobación de dicha ampliación de plazo N°02 por 14 días calendarios. A continuación, se detalla un cuadro de plazos de ejecución y paralización.

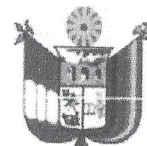


PLAZO DE EJECUCION SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	150	03/03/2022	30/07/2022	EJECUTADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	19	31/07/2022	08/10/2022	SOLICITADO R.G. N°264-2022-GM-MDQIQ
MAYORES NUEVAS	20			
METRADOS POR LOGISTICA	40			
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	14	09/10/2022	22/10/2022	SOLICITUD EN TRAMITE
TOTAL TIEMPO DE EJECUCION	234			

4.-Con Informe N° 027-2023-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 26.06.23 del Inspector de obra creación del servicio deportivo en el centro poblado de Pampaquehwar comunidad campesina de Pataquehwar y Pampaquehwar del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de cusco, Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizarazo, indica que según el expediente del proyecto **CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR y PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, la que se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01 y ampliación de Plazo N° 02** con eficacia anticipada. De cuya **CONCLUSIONES**. Las modificaciones al proyecto están catalogadas como aquellas de carácter no sustancial puesto que se ha visto incrementos en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tanto en metrados, no alterando el horizonte de evaluación, la finalidad, ni la concepción del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



Se da Opinión Favorable y se APRUEBA la Ampliación Presupuestal N° 02 que afirma la modificación del presupuesto, por actualización de precios, aprobación de mayores metrados ejecutados, aprobación de partidas nuevas ejecutadas y aprobación de deductivos vinculantes en obra, aprobación de las modificaciones al costo indirecto del proyecto. Y que se aprueba la modificación por un monto adicional por S/ 30,090.86 (treinta mil noventa con 86/100 soles), al valor del presupuesto inicial.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	APROBACION EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	TECNICO	VARIACION PRESUPUESTAL
Costo Directo Aprobado	688,189.47	714,473.60		26,284.13
Mayores Metrado		19,994.74		19,994.74
Partidas Nuevas		339,674.04		339,674.04
Deductivos		-262,017.75		-262,017.75
Costo Directo Modificado		812,124.63		123,935.16
GASTOS GENERALES	154,434.38	114,564.44		-39,869.94
GASTOS DE SUPERVISION	52,602.52	18,091.62		-34,510.90
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	20,822.43	20,000.00		-822.43
GASTOS DE LIQUIDACION	16,204.28	16,204.28		0.00
GASTOS DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN COVID 19	20,840.03	2,199.00		-18,641.03
COSTO TOTAL	953,093.11	983,138.97		30,090.86

Se aprueba la modificación del costo directo, por las justificaciones alcanzadas en concordancia a la directiva vigente de la entidad municipal, artículo 7.12.1, para la modificaciones existentes y complementadas en la base legal adoptada.

Se aprueba los Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, según cuadro de justificación líneas arriba descrito, los mismos catalogados como MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTO, por lo que es procedente el mismo.

La aprobación a esta modificación del costo directo, representa el 100.00% de ejecución desarrollada. Para el cierre físico del presente proyecto. Por lo que se aprueba la estructura del costo directo ejecutado, aprobada con la aprobación de las modificaciones por actualización de precio al expediente inicial, la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos reportados.

La presente solicitud de Aprobación de Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, será bajo acto resolutivo y cuenta con opinión favorable de aprobación por parte del actual inspector, mediante el presente informe. Se aprueba la Ampliación de plazo N° 02 con EFICACIA ANTICIPADA por 13 días calendario haciendo un total de 233 días de ejecución total del proyecto. Desde fecha 10 de octubre de 2022 hasta 22 de octubre de 2022.

Se solicita opinión legal en relación al expediente de ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N° 02.

Se solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02 Respecto a la ampliación de plazo N° 02, según sustento realizado por el residente de obra se da opinión favorable para su aprobación bajo acto resolutivo. **INDICACIONES** Conforme a la directiva N° 02-2022-MDQ/Q de Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, establece lineamientos con los que se ha evaluación el presente informe de ampliación presupuestal y plazo de proyecto. **RECOMENDACIONES** Se recomienda elevar una vez resuelto esta modificación aprobada, el registro correspondiente en los formatos que corresponde del INVIERTE.PE, en la fase de ejecución. Así mismo se solicita la MODIFICACION PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01.

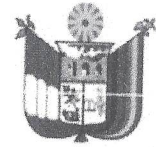
5.-Con Informe N° 0239-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 27.06.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres. del ANALISIS. Según INFORME N° 0027 – OSLTP-MDQ/IO-YFLL, el Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizaraso, Inspector de la Obra: "2531927 Creación



374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



del Servicio Deportivo en el C.P. de Pampaquehuar en la C.C. Pataquehuar-Pampaquehuar del Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Cusco”, APRUEBA quien le, da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de EXPEDIENTE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, de S/. 30,090.86 por adicionales de obra por mayor metrado, partida nueva y deducción de obra, donde el presupuesto total modificado asciende a S/983,183.97, y la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE 13 DIAS CALENDARIOS que inicia el 10 de octubre del 2022 y culmina el 22 de octubre del 2023, cuyo tiempo total de ejecución será de 233 días calendarios, sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 011-2023-VSRC/RO/SGIDUR/MDQ, POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02, para el cual solicito. PRIMERO. Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de oficina de presupuesto según el informe de referencia. SEGUNDO. Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la Unidad Formuladora(UF). TERCERO. Mediante su despacho solicito la opinión legal de asesoría de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. CUARTO. Solicito la aprobación de EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02, mediante el acto resolutivo.

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	VARIACION PRESUPUESTAL
Costo Directo Aprobado	688,189.47	714,473.60	26,284.13
Mayores Metrado		19,994.74	19,994.74
Partidas Nuevas		339,674.04	339,674.04
Deductivos		-262,017.75	-262,017.75
Costo Directo Modificado		812,124.63	123,935.16
GASTOS GENERALES	154,434.38	114,564.44	-39,869.94
GASTOS DE SUPERVISION	52,602.52	18,091.62	-34,510.90
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	20,822.43	20,000.00	-822.43
GASTOS DE LIQUIDACION	16,204.28	16,204.28	0.00
GASTOS DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN COVID 19	20,840.03	2,199.00	-18,641.03
COSTO TOTAL	S/.953,093.11	S/.983,138.97	S/.30,090.86

CUADRO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N°02.

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
01	Ampliación de Plazo Por La Ejecución de Obra Sin Plazo Vigente del 10 de octubre del 2022 al 22 de octubre del 2022.	13 días calendarios.
TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		13 DÍAS CALENDARIO
TIEMPO TOTAL DE EJECUCION		233 DIAS CALENDARIOS.



Se aclara en el año 2022, se ha ejecutado la obra en referencia sin plazo vigente, lo cual se regulariza a la fecha, así mismo se ha remitido el informe para la notificación de los responsables.

6.-Con Informe N° 063-2023-MDQ/OPP de fecha 27.06.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación C.P.C. Vianey H. Sanchez Manotupa, hace de conocimiento que en referencia a los informes N° 65-2023-MHC-OPMI-MDQ, informe técnico N° 018-2023-MHC-OPMI-MDQ, informe N° 027-2023-OSLTP-MDQ/IO-YFLL e informe N° 239-2023-BGC-OSLTP-MDQ, en el que solicitan mayor disponibilidad presupuestal para la ampliación de presupuestos N° 01 hasta por la suma de S/. 30,090.86 para la continuación de ejecución del proyecto: Sec. Func. N° 0070 "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR y PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la continuación de la ejecución de dicho proyecto, dar a conocer a las áreas pertinentes para la continuación del trámite regular, opinión y acto resolutivo correspondiente.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

7.12.2 Ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.

- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.

- Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.
(...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que "Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión". Por lo tanto en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone: **Artículo 33 Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

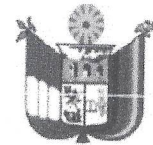
Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.



372



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTIÓN 2023-2026



Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia de hecho justificativo para su adopción.

Que, según Christian Guzmán Napurí el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Casos de esto son las licencias y permisos (...) cuyos efectos se retrotraen a la fecha de presentación de la solicitud¹. También indicar que existe responsabilidad de los trabajadores involucrados por omitir sus funciones el mismo que debe procederse conforme a ley.

III. OPINION LEGAL.

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al **10 de octubre del año 2022 y culmina del 22 de octubre del 2022**, la ampliación de plazo N° 02 por 13 días calendario y la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de **S/30,090.86 (Treinta mil noventa con 86/100 soles)** para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **Creación del Campo Deportivo en el Sector Accocancha C.C. de Pata Quehuar-Pampa Quehuar del Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de 370 folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CUSCO
Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

1.- Guzmán Napurí, Christian, Manual del Procedimiento Administrativo General, pg. 356.